

Del dinero que se le entrego nueve mill y seiscientos R<sup>os</sup>. Con que  
Vuelva & Mance Contrahofran. Martinez Legros dos mill se-  
tecientos y quarentay quatro R<sup>os</sup>. = La Ciu. haviendo oido dicha  
Vela<sup>on</sup>. La agroue q. esta en esta forma, & Veigete de que en ella  
no ha memoria el fuso dho & sustrayase y ocupacion su viaje  
& de la y bueltas y demas Consideraciones que han en sumo en la  
Acordo se le den al dho fran. Martinez Legros q. los dho motivos  
Inci mill quinientos y setenta R<sup>os</sup>. en esta forma. Los dos mill och-  
cientos y veinte & salaria a Vazon & treinta R<sup>os</sup>. Cada dia & los no-  
uentay quatro, que a estado ocupado en dha & pondiciona, & los sete-  
cientos y cinquenta R<sup>os</sup>. de ayuda & costa y regalo, & intencion  
no por hazer mayor emolun<sup>on</sup>. y la Comarponiente a la foliacion  
y Ciudad de dho fran. Martinez Legros: & en esta Intelij<sup>al</sup>  
hallandose en p<sup>er</sup> de su dho. dos mill seiscientos y quarentay  
quatro R<sup>os</sup>. Los ochocientos y veinte y sei R<sup>os</sup>. Verranse sele  
entreguen al fuso dho & los efectos el fensual de dho Por<sup>to</sup> q.  
Martin & Remondanir su adm<sup>o</sup>. Con copia de este acuerdo  
y Vicio de dho fran. Martinez Legros =

Sobre la paga de  
su Censo al Sr.  
Marq<sup>u</sup> de Corbea =

El Sr. D. Pedro Joseph Molina V<sup>o</sup>. Dixo que haviendo pedido y man-  
dado libran al Sr. Marq<sup>u</sup> de Coruena supadre los seiscientos  
D<sup>os</sup>. que cobra en Cada Año de los Propios de esta Ciu. desde que  
por su parte se hizo el tante de la Vana & Jacar, Con el Informe de  
Contador de esta Ciu. despues se hizo Vezago q. algunos Cavalleros V<sup>os</sup>.  
silo referido emolumentos deirian, no dexare Con el motivo de la me-  
ua Real Pragmatica tocante agenos, y reman de Consultar alorabi-  
gados, & Curo Parecer ay Vazonada q. el Sr. Don Diego Vezon de  
Silua en el Cavildo de treinta & el Parado; q. que segun dictamen  
& Abogados los dho emolumentos noson & la misma natura a la  
que los censo q. esta Causa no deuen minorare, suplico a la Ciu.  
que para ocurir don de toca mande sele de testimonio & lo actuado  
en esta Vazon = La Ciu. haviendolo oido y al dho Sr. Don Diego  
Vezon que expuso lo mismo que en su proposicion en el ayuntamiento  
de dho dia treinta & Menes: Acordo que dho Sr. Continue la  
diligencia & Escrivia a la Corte de lo que esta entendido, & q.  
le huenira al ayuntamiento de dho Sr. Pedro Joseph Molina  
Acordo sele de testimonio que p<sup>er</sup> de lo que constare y fuere

Carta del P<sup>ro</sup> P<sup>ro</sup>  
de Capuchinos de  
andalucia =

de dar =  
Ora Carta al P<sup>ro</sup> Padre fray I. de San Fran. & Prudenc<sup>ia</sup> Provin-  
cial de la Religion de Capuchinos de Andalucia on que con motivo de  
saber de dho dho Comuente de la provincia de Valencia solicita ser  
agregue a la referida de Andalucia en Curo Curo de fese I. de San Fran.  
& Religiosos de exemplar vida para que lo aiten en la forma  
que se expresa en esta Carta = La Ciudad haviendolo oido, & siendo  
solo lo que p<sup>er</sup> de ser el mayor Servicio de Su Mag<sup>o</sup>. Acordo que on

